



ASUNTOS RELACIONADOS

CON MEDIDAS CAUTELARES

CORTE DEL 29 DE FEBRERO AL 07 DE MARZO DE 2024

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SUP-REP-172/2024
Resolución

PONENTE
Mónica Aralí Soto Fregoso

PARTE RECURRENTE: Morena

RESPONSABLE: Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral

ACUERDO
IMPUGNADO

¿QUÉ SE
RESOLVIÓ?

Acuerdo ACQyD-INE-76/2024 emitido por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, que declaró procedente la adopción de medidas cautelares formuladas por el Partido de la Revolución Democrática, respecto a la suspensión de la difusión de los promocionales denominados “INTER MORENA” en sus versiones de radio y televisión, al considerar que se actualiza presunto uso indebido de la pauta, vulneración al modelo de comunicación política en la etapa de intercampaña y actos anticipados de campaña.

ÚNICO. Se **revoca** el acuerdo controvertido en la parte conducente, en términos de lo precisado en la ejecutoria.



Precisándose el sentido de la votación de manera que: el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera y la magistrada presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso, quien emitió voto de calidad, sostuvieron el sentido del presente asunto; mientras que, la magistrada Janine M. Otálora Malassis y el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón se posicionaron en contra del sentido del asunto, en tanto que el magistrado Felipe de la Mata Pizaña emitió voto en contra, al sostener la improcedencia del medio de impugnación.

SUP-REP-152/2024
Resolución

PONENTE
Felipe Alfredo Fuentes Barrera

PARTE RECURRENTE: Presidente de los Estados Unidos Mexicanos

RESPONSABLE: Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral

ACUERDO IMPUGNADO

Acuerdo de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral dictado en el expediente UT/SCG/PE/PRD/CG/144/PEF/535/2024, que declaró improcedentes las medidas cautelares solicitadas al considerar que ya existió un pronunciamiento por parte de la Comisión de Quejas y Denuncias en el acuerdo ACQyD-INE-309/2023. No obstante, ordenó al Presidente de la República realizar las acciones, trámites y gestiones necesarias para modificar o eliminar los archivos de audio y audiovisuales correspondientes a la conferencia mañanera de primero de febrero del año en curso, así como que se abstenga de realizar manifestaciones, emitir comentarios, opiniones, o señalamientos sobre temas electorales bajo cualquier modalidad o formato, ya sea de forma positiva o negativa, cuidando que su actuar se encuentre ajustado a los principios constitucionales de imparcialidad y neutralidad.

¿QUÉ SE
RESOLVIÓ?

ÚNICO. Se desecha de plano la demanda.



Votación: Unanimidad



SUP-REP-168/2024
Resolución

PONENTE
Felipe de la Mata Pizaña

PARTE RECURRENTE: Andrés Manuel López Obrador

RESPONSABLE: Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral

ACUERDO IMPUGNADO

¿QUÉ SE
RESOLVIÓ?

Acuerdo de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral dictado en el expediente UT/SCG/PE/PAN/CG/110/PEF/501/2024, que entre otras cuestiones, ordenó al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos apegue su actuar a lo determinado por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo ACQyD-INE-221/2023, a fin de abstenerse de realizar manifestaciones, emitir comentarios, opiniones o señalamientos sobre temas electorales, lo anterior con motivo de la queja presentada por el Partido Acción Nacional por la presunta vulneración a los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda, así como el uso indebido de recursos públicos, derivado de las manifestaciones realizadas en la conferencia de prensa de 11 de enero del presente año.

ÚNICO. Se confirma, en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo controvertido.



Votación: Mayoría



Con el voto en contra de la magistrada presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso.

SUP-JDC-139/2024, SUP-JDC-140/2024, SUP-JDC-142/2024,
SUP-JDC-147/2024, SUP-JDC-175/2024, SUP-JDC-176/2024,
SUP-JDC-181/2024, SUP-JDC-186/2024, SUP-JDC-192/2024,
AL SUP-JDC-197/2024, SUP-JDC-202/2024, SUP-JDC-208/2024,
SUP-JDC-209/2024 Y SUP-JDC-211/2024 ACUMULADOS

Resolución

PONENTE
Felipe Alfredo Fuentes Barrera

PARTE RECURRENTE: Alma Leticia Rodríguez Plascencia y otras personas

RESPONSABLE: Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral

ACUERDO IMPUGNADO

¿QUÉ SE
RESOLVIÓ?

Acuerdo ACQyD-INE-55/2024 emitido por la Comisión de Quejas y Denuncias, que consideró necesaria la implementación de medidas cautelares consistentes en impedir que novecientas veintiún personas continuaran ejerciendo el cargo para el cual fueron contratadas, hasta en tanto se resolvieran los procedimientos ordinarios sancionadores derivados de la presentación de quejas por parte de diversas personas participantes en el proceso de reclutamiento, selección y contratación de capacitadores y asistentes electorales, por el supuesto desconocimiento de su afiliación partidista.

PRIMERO. La Sala Superior es **competente**

para conocer de los medios de impugnación.

SEGUNDO. Se **acumulan** las demandas.

TERCERO. Se **desechan de plano** las demandas precisadas en la presente ejecutoria.

CUARTO. Se **confirma**, en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo reclamado.



Votación: Unanimidad



SUP-REP-185/2024
Resolución

PONENTE
Reyes Rodríguez Mondragón

PARTE RECURRENTE: Morena

RESPONSABLE: Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral

ACUERDO
IMPUGNADO

Acuerdo ACQyD-INE-81/2024 emitido por la Comisión de Quejas y Denuncias, que declaró procedente la adopción de las medidas cautelares solicitadas por el Partido Acción Nacional, en el sentido de suspender y cesar la difusión de los promocionales denunciados “V2 LAS Y LOS LEGISLADORES”, “V2 LEGISLADORAS” y “LAS Y LOS LEGISLADORES MORENA”, así como evitar vulneraciones a la normativa electoral, al estimar que en los mismos no identifican a Claudia Sheinbaum Pardo como candidata de la coalición “Sigamos Haciendo Historia”, integrada por los partidos políticos del Trabajo, Verde Ecologista de México y Morena, lo que podría generar confusión en el electorado.

¿QUÉ SE
RESOLVIÓ?

ÚNICO. Se confirma el acto impugnado.



SUP-REP-186/2024
Resolución

PONENTE
Felipe Alfredo Fuentes Barrera

PARTE RECURRENTE: Armando Saavedra Magaña

RESPONSABLE: Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral

ACUERDO IMPUGNADO

Acuerdo ACQyD-INE-71/2024 emitido por la Comisión de Quejas y Denuncias, que declaró procedente la adopción de medidas cautelares solicitadas por una diputada federal en contra del recurrente, respecto al retiro de una publicación contenida en una liga electrónica del medio de comunicación digital CHANGOONGA, por la posible comisión de hechos que podrían constituir violencia política en razón de género.

¿QUÉ SE
RESOLVIÓ?

ÚNICO. Se **desecha** de plano
el recurso de revisión.



SUP-REP-181/2024
Resolución

PONENTE
Felipe Alfredo Fuentes Barrera

PARTE RECURRENTE: Gobernadora de Baja California

RESPONSABLE: Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral

ACUERDO
IMPUGNADO

¿QUÉ SE
RESOLVIÓ?

Acuerdo ACQyD-INE-74/2024 emitido por la Comisión de Quejas y Denuncias, que determinó la procedencia de las medidas cautelares solicitadas por el Partido Revolucionario Institucional, a fin de que la gobernadora de Baja California y el director de Comunicación Social del gobierno del estado realizaran las acciones necesarias para eliminar o modificar las publicaciones denunciadas con los audiovisuales de las conferencias del 9 y 24 de enero, así como del 15 de febrero del presente año, las cuales se transmitieron en las redes sociales Facebook y YouTube de la recurrente, toda vez que ciertas manifestaciones pudieran transgredir los principios de imparcialidad y neutralidad en la contienda por supuestos actos anticipados de campaña en beneficio de Claudia Sheinbaum Pardo y el partido Morena.

ÚNICO. Se confirma el
acuerdo controvertido.



Votación: Unanimidad



SUP-REP-189/2024
Resolución

PONENTE
Felipe Alfredo Fuentes Barrera

PARTE RECURRENTE: Partido de la Revolución Democrática

RESPONSABLE: Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral

ACUERDO IMPUGNADO

Acuerdo ACQyD-INE-79/2024 emitido por la Comisión de Quejas y Denuncias, que determinó improcedentes las medidas cautelares solicitadas por el Partido de la Revolución Democrática, respecto a los actos anticipados de campaña atribuibles a Claudia Sheinbaum Pardo y el presidente nacional del partido Morena, entre otros servidores públicos, derivados de las publicaciones en los perfiles de la precandidata denunciada en las redes sociales "X" e Instagram, que dan cuenta de la celebración de diversos eventos celebrados entre el 4 y el 11 de febrero del año en curso, en los estados de Colima, Nayarit, Sinaloa, Sonora y Baja California.

¿QUÉ SE
RESOLVIÓ?

ÚNICO. Se confirma el acuerdo impugnado.



Votación: Mayoría



Con el voto en contra del magistrado
Felipe de la Mata Pizaña.

